

NUMERO: TRES
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

CONCEJALES/AS:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.ª Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.ª Mara Gutiérrez Román (PP)

D.ª Mariola Marcos Santiago (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D.ª Celia Gómez Pérez (PRC)

D.ª María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día tres de abril de dos mil veinticinco, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN FECHAS 5 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 6 DE FEBRERO DE 2025.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a las Actas de las sesiones celebradas los días 5 de diciembre de 2024 y 6 de febrero de 2025.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 5 de diciembre de 2024 (ordinaria) y 6 de febrero de 2025 (ordinaria).

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 142, 143 Y 144, TODAS ELLAS DE 12 DE FEBRERO DE 2025.- En cumplimiento del artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

► Resolución nº 142 de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, mediante el que toma posesión como Concejal, por el Partido Regionalista de Cantabria, D. Borja Ortega Gómez, en sustitución, por renuncia, de D. Álvaro Jesús Zabalía García, procede modificar la Resolución correspondiente a la materia a continuación indicada.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo rectificar la Resolución número 1161, de fecha 28 de junio de 2023 (rectificada mediante Resoluciones números 1172 y 1173 de 29 de junio de 2023, Resolución número 1223 de 10 de julio de 2023, y Resolución número 1635 de 9 de diciembre de 2024), que queda redactada en los siguientes términos:

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes Concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

- **D. José María Martínez Martínez: Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio:** incluye Consumo, todas las modalidades de venta ambulante, hostelería, terrazas de hostelería, Servicio de Taxis, inventario municipal, gestión de edificios, locales y bienes municipales, concurso de folclore del día de Campoo; seguimiento de los contratos (además del contrato de limpieza de instalaciones municipales), de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D.ª Mara Gutiérrez Román: Medio Ambiente:** incluye Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Limpieza de Ríos, Retirada de Nieve; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D.ª Mariola Marcos Santiago: Bienestar Social:** incluye Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Sanidad, Cementerios y Servicios Funerarios, ferias de ganado, control de plagas, control de colonias felinas y de animales abandonados, viviendas sociales; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D. Daniel Santos Gómez: Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo:** incluye Parques y Jardines, el control de calidad del agua; el seguimiento de otros contratos (además del contrato de Aqualia), de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D.ª Celia Gómez Pérez: Juventud, Festejos y Empleo:** incluye las casetas de hostelería de San Mateo, la instalación de atracciones de feria; el seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
SECRETARIO	27/05/2025
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
Firma 1 de 2	JOSE LUIS LOPEZ VIELBA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **D. Borja Ortega Gómez: Deporte y Participación Ciudadana:** incluye el seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as-Delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

► Resolución nº 143 de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, mediante el que toma posesión como Concejal, por el Partido Regionalista de Cantabria, D. Borja Ortega Gómez, en sustitución, por renuncia, de D. Álvaro Jesús Zabalía García, procede modificar la Resolución correspondiente a la materia a continuación indicada.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 46.1, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo rectificar la Resolución número 1159, de fecha 28 de junio de 2023 (rectificada mediante Resolución número 1644, de 11 de diciembre de 2024), que queda redactada en los siguientes términos:

1º.- Efectuar los siguientes nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

- Sr. Concejal D. Daniel Santos Gómez.
- Sr. Concejal D. José María Martínez Martínez.
- Sr. Concejal D. Borja Ortega Gómez.
- Sra. Concejala D.ª Mara Gutiérrez Román.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar la Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se exceptúan los contratos menores.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 27/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 27/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y excepto las licencias de obras menores.

- Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos administrativos sancionadores.

- Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística

- Asuntos que sean de dudosa o problemática resolución.

- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la delegación conferida.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

► Resolución nº 144 de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, mediante el que toma posesión como Concejal, por el Partido Regionalista de Cantabria, D. Borja Ortega Gómez, en sustitución, por renuncia, de D. Álvaro Jesús Zabalía García, procede modificar la Resolución correspondiente a la materia a continuación indicada.

Considerando lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, resuelvo modificar la Resolución número 1160, de fecha 28 de junio de 2023 (rectificada mediante Resolución número 1643, de fecha 11 de diciembre de 2024), quedando redactada en los siguientes términos:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as (miembros de la Junta de Gobierno Local):

- Primer Teniente de Alcalde: D. Daniel Santos Gómez.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. José María Martínez Martínez.

- Tercer Teniente de Alcalde: D. Borja Ortega Gómez.

- Cuarto Teniente de Alcalde: Dª. Mara Gutiérrez Román.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN INFORMATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DEBAN FORMAR PARTE DE LA MISMA EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- De



- Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo: Daniel Santos Gómez. Suplentes: Celia Gómez Pérez y Borja Ortega Gómez.

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 1595, el día 14 de marzo de 2025, haciendo constar la siguiente adscripción:

- Plan Estratégico, Hacienda y Personal: D. José Luis López Vielba.
- Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio: D. José María Martínez Martínez.
- Medio Ambiente: D.ª Mara Gutiérrez Román.
- Bienestar Social: D.ª Mariola Marcos Santiago.
- Deporte y Participación Ciudadana: D.ª Mara Gutiérrez Román. Suplentes: D.ª Mariola Marcos Santiago y D. José María Martínez Martínez.
- Empleo, Juventud y Festejos: D.ª Mariola Marcos Santiago. Suplentes: D.ª Mara Gutiérrez Román y D. José María Martínez Martínez.
- Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo: D.ª Mara Gutiérrez Román. Suplentes: D. José María Martínez Martínez y D.ª Mariola Marcos Santiago.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- CONOCIMIENTO DE NUEVAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES/AS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS (DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA EN LOS/AS MISMOS/AS).- En cumplimiento del artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

► Resolución nº 370 de la Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo, creada en este Ayuntamiento (modificando la anterior) en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, con el punto Uno del Orden del Día, tras la renuncia de D. Álvaro Jesús Zabalía García como Concejal y la toma de posesión posterior como Concejal de D. Borja Ortega Gómez; propuesta efectuada tras la correspondiente elección en el seno de la Comisión.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar la presidencia efectiva de dicha Comisión Informativa en el siguiente Concejal: D. Daniel Santos Gómez.”


El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- APROBACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA 2025-2027.- Cedita la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación se cede la palabra a la **Sra. Marcos Santiago**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Buenas tardes.= Brevemente, resaltar la importancia de tener un plan de igualdad actualizado

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
27/05/2025
SECRETARIO

Firma 2 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
27/05/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

en el municipio, ya que no sólo es una obligación legal, sino que también es una herramienta para fomentar una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada.= Como novedad en este Plan, se resalta la importancia de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. La clave de este Plan de Igualdad es durante los próximos 2 años llevar a cabo una serie de acciones desde todas las concejalías, y contando con el trabajo de técnicos de este Ayuntamiento, en cohesión todos juntos, para luchar contra la desigualdad y así fomentar la igualdad de género en todas sus actividades, planes de acción o proyectos. = Por ello, tenemos que remar todos a favor para que este Plan sea efectivo y se puedan cumplir los objetivos propuestos. = Gracias.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El Sr. Gil González se pronuncia en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

Desde VOX creemos que estos planes de igualdad promovidos por el Gobierno español se han impulsado sin un diálogo amplio con todos los sectores de la sociedad, incluyendo aquellos que defienden los modelos tradicionales de familia o que discrepan de enfoques como la perspectiva de género; creemos que estos planes no buscan una igualdad real, sino que imponen una visión particular de género, muchas veces alejada de la realidad biológica y social, y lo único que suponen es un gasto millonario en subvenciones, publicidad y burocracia, sin que se demuestre su efectividad real en la reducción de brechas existentes. Todas estas cuotas de género y de igualdad en empresas, política, familia, educación y otros ámbitos sólo generan discriminación entre ambos sexos, premiando la pertenencia a un grupo en lugar del mérito individual. Estos planes están utilizando la igualdad como herramienta de adoctrinamiento en lugar de promover un debate objetivo. Algunas medidas, como la educación afectivo-sexual en los colegios o la promoción de ciertos modelos familiares, no son más que una intromisión del Estado en la educación de los hijos; la obsesión por imponer la igualdad por decreto genera rechazo social y aumenta la división entre hombres y mujeres, en lugar de fomentar la colaboración natural entre ambos sexos. Los únicos planes de igualdad, ya sean estatales o municipales, que se deberían de aprobar son aquellos que abogan por una igualdad basada en la libertad individual y en el mérito, no en imposiciones estatales ni municipales.


El Sr. Balbontín Ruiz, quien felicita en primer lugar a la Sra. Concejala del Área por su buen trabajo al respecto, explica que nos obliga la Ley a hacerlo efectivo (en lo que insiste más adelante) y que aún hay cosas por hacer y barreras por saltar, por lo que entiende que VOX parece vivir en las cavernas, lamentando la irrupción, en la presente legislatura, por primera vez en este plenario de dicha formación política, recordando el nuevo crimen habido y en general los asesinatos de mujeres por violencia de género (incluso el caso de un niño de cinco años asesinado), e incluidos casos de aquí (destaca la buena labor de la Guardia Civil), casos que define como aberrantes, sangrantes, etc., por lo que afirma que deben actuar contra la política de odio de la ultraderecha y da la enhorabuena a quienes colaboran para hacerlo efectivo.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el III PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE REINOSA 2025-2027, documento marco de política pública local en el que se plasma el compromiso de trabajo por parte de la Corporación Municipal en relación a las líneas políticas y las acciones en materia de igualdad, comprometiendo anualmente un presupuesto específico para su implementación y desarrollo, y donde se recogen las estrategias encaminadas a lograr la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad mediante la definición de unos objetivos que se concretan en actuaciones a corto y medio plazo, y que implican a las diferentes entidades de la Administración Pública y a los Agentes Sociales

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 27/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 27/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

del Municipio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social.

El Pleno del Ayuntamiento, con diez (10) votos a favor (PSOE, PP y PRC) y un (1) voto en contra (VOX), acuerda aprobar el III PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE REINOSA 2025-2027.

SEIS.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE REINOSA (CANTABRIA) Y DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA (EN LA PARTE CORRESPONDIENTE)”.-

Cedida la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación se cede la palabra al **Sr. Balbontín Ruiz**, a petición suya, quien explica que, incidiendo en lo dicho en el anterior Pleno, sobre el Presupuesto, creen que si se hubiese trabajado con tiempo se podría haber revisado el Contrato, sentándose a hablar para ello con la empresa, ya que ven que siguen con los mismos vicios, etc., se opta por la postura fácil y existe falta de planificación y de querer remangarse para re-negociar los términos del Contrato como en otros ayuntamientos (afirma que se podría hacer).

El **Sr. Alcalde** replica que parece que se les achaca elegir la opción fácil, pero que, además del trabajo y el tiempo que conllevaría hacerlo de otro modo (lo que afirma que habría que valorar), nadie pone en cuestión a esta empresa y el servicio que desempeña, la Ley establece que las prórrogas contractuales podrán aprobarse siempre que las características del contrato permanezcan inalterables, y cada ayuntamiento es un mundo, teniendo en cuenta además que el Interventor y el Secretario de este Ayuntamiento son los que informan aquí, que cuando se firma el Contrato ya se prevén estas prórrogas y que en este caso están de acuerdo la empresa y esta entidad local, por lo que asegura que no cogen la opción más cómoda, sino la mejor, recordando además a los presentes que este contrato es muy complicado, habiendo llevado mucho trabajo en su tiempo sacarlo adelante.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista el escrito presentado por D. Manuel Juan Sánchez González, Director de la Delegación Norte de AQUALIA, apoderado, escrito que aquí se da por reproducido, y en el que, en virtud de lo que previamente expone, manifiesta por parte de FCC AQUALIA, S.A., su predisposición a formalizar la prórroga establecida en el CONTRATO MIXTO DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE REINOSA (CANTABRIA) Y DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA (EN LA PARTE CORRESPONDIENTE), en los términos de los pliegos rectores del mismo, Contrato que fue formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Reinosa y la empresa mencionada el día 24 de septiembre de 2015, haciendo valer el escrito el apartado d) del citado Contrato, que a su vez remite a la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que forma parte del Contrato).

Visto el informe favorable del Sr. Concejal Delegado de Industria, Nuevas Tecnologías, Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo.

Visto asimismo el Dictamen favorable de la Comisión de Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo.

Considerando lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su apartado 2, que dice que Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 27/05/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 27/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Se puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informarse el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



anterior.

Considerando, por tanto, que el precepto legal antedicho remite en este caso al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), concretamente, en cuanto al régimen de prórrogas, a su artículo 23, en su apartado 2, que establece que El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga, y que La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Vista la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan la contratación, que forma parte del Contrato, redactada en los siguientes términos: El plazo de duración de la Concesión (Contrato) será de diez (10) años, contados a partir de la firma del mismo, que se pueden prorrogar, por acuerdo expreso de ambas partes, formalizado antes de finalizar el plazo de duración del Contrato y el de cada prórroga, en su caso, por periodos de cinco (5) años hasta un máximo de tres prórrogas, de acuerdo con el artículo 278.b) del TRLCSP.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 67.2.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala como parte del contenido mínimo de los pliegos de cláusulas administrativas particulares el Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PP, PRC y VOX) y cuatro (4) abstenciones (PSOE), acuerda aprobar expresamente la Prórroga del Contrato antedicho, debiendo permanecer inalterables sus características durante el período de duración de ésta, que queda fijada, de acuerdo con la empresa, con una duración de cinco (5) años, desde el día 24 de septiembre de 2025 hasta el día 24 de septiembre de 2030.

SIETE.- ACUERDO INICIAL DE LA CORPORACIÓN, PREVIA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SOBRE LA INICIATIVA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL.-

Cedida la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación se cede la palabra a la **Sra. Gutiérrez Román**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto y los siguientes relacionados (en una intervención, por tanto, global sobre los mismos), en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

En este Pleno se siguen dando pasos para que Reinosa forme parte de la COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL(CEL) TODA CANTABRIA.= El primer punto tiene relación con la municipalización, lo cual requiere designar una Comisión de Estudio; ésta estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y personal municipal, que serán: el Ingeniero Técnico Industrial, el Interventor, el Técnico de Administración de Rentas, el Técnico de Gestión y el Secretario, con el asesoramiento de EDINOR.= Los siguientes puntos tienen relación con los edificios; en el Pleno anterior se aprobaron inicialmente el Ferial, el Antiguo Matadero y el Centro de Iniciativas Empresariales, condicionados a la inspección técnica, con el objetivo de ganar tiempo. Desafortunadamente, dos de estos edificios (el Ferial y el Antiguo Matadero) se han descartado por el mal estado de sus cubiertas, principalmente por presencia de oxidaciones, y se procede a su desistimiento.= En su lugar se proponen las cubiertas de la zona de ampliación del Cementerio San Esteban.= La elección de este edificio no ha sido sencilla. En primer lugar, los edificios municipales tienen que pasar un cribado, para reunir una serie de características como la orientación sur, una superficie mínima, buen estado de la cubierta y no estar en el casco histórico. Hay que tener en cuenta también que los edificios más propicios para alojar placas fotovoltaicas ya fueron elegidos

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
SECRETARIO	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
SECRETARIO	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
SECRETARIO	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
SECRETARIO	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025
SECRETARIO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



para otra subvención anterior, para cubrir los gastos municipales, como son los polideportivos, el Colegio Alto Ebro o las piscinas.= De forma comparativa con otros edificios propuestos en la Comisión, concretamente del Grupo REC:=

- Casa de los Maestros – 27 m2 más un lucernario.
- Colegio Casimiro Saiz – 235 m2 de orientación SO.
- Naves nido – la propiedad municipal es aproximadamente 130 m2, con orientación SE.=

Entre estos 3 edificios, que requerirían además 3 instalaciones independientes, no se llegaría a generar los kilovatios que se generarían sólo con el Cementerio, con casi 440 m2 de orientación sur.= Para finalizar, en cuanto a cuestiones estéticas, la zona neoclásica y con teja árabe no se va a afectar, las placas sólo se podrán visualizar desde el campo de los Obesos y el cable discurrirá junto a otro cable ya existente, por el recrecido de la cubierta, separado de las piedras de sillería por varios centímetros de hormigón visto y losas.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El **Sr. Santos Gómez** reitera las dudas de su Grupo ya manifestadas con anterioridad, y añade que ahora está también la cuestión del Cementerio, que tampoco tienen nada claro, por lo que se abstendrán.

El **Sr. Balbontín Ruiz** recuerda la polémica habida en el otro Pleno sobre este tipo de asuntos, diciendo ellos que había falta de previsión y de planificación, con prisas, sin contar esos edificios con informes técnicos, por lo que ven ahora estos desistimientos, y no sabiendo tampoco si van con tiempo o no para poder sacarlo adelante; explica que creen que las cosas no están hechas a tiempo, además de las pegadas en el procedimiento, en la forma de actuar y el tema de Enmedio. Por otro lado, explica que no ven nada clara la elección del Cementerio, pues creen que es una zona muy sensible de la Ciudad (lo que detalla más), y que con tiempo se habrían aportado otras alternativas y posibilidades, por lo que en ese punto votarán en contra, reiterando que el que no existan informes técnicos que avalen lo que se aprueba es una clara muestra de lo que pasa. Por último, explica que votarán a favor en los otros puntos (aunque constatando que lo de aceptar esos desistimientos es por Ley, según dice el Secretario, preguntado al respecto).

El **Sr. Alcalde** replica que ya está dicho en este plenario que lo de Enmedio es una posibilidad abierta, por si sobran participaciones que no quieran los vecinos de Reinosa, en relación con el radio también explicado, si la CEL así lo estimara, no tratándose de un acuerdo entre ayuntamientos. Respecto a que haya falta de planificación, afirma que cada uno tiene su mantra, agradeciendo, no obstante, las posturas de consenso en estos asuntos (a lo que el **Sr. Balbontín** replica a su vez que han ido sin informes técnicos, y que eso no es un mantra).

La **Sra. Gutiérrez Román** explica, respecto a no hacerlo con tiempo, que Reinosa es el último en adherirse, por lo que tenemos menos tiempo para poder hacerlo.

Finalmente, se procede a la votación respecto al asunto (punto) Séptimo del Orden del Día, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vistos los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, dentro de la Parte Resolutoria del Orden del Día, en los puntos 8 a 12 (ambos inclusive), en relación todos ellos con la adhesión inicial del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa a la Comunidad Energética Local (CEL) TODA CANTABRIA, que aquí se dan por reproducidos.


Vista la documentación facilitada por EDINOR en relación con los Acuerdos antedichos, a los que sirven de motivación, a la vez justificativos del Acuerdo inicial a adoptar en este asunto.

Visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente.

Considerando lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 27/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 27/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PSOE, PP y VOX) y dos (2) abstenciones (PRC), ACUERDA:

1º.- Designar con carácter previo una Comisión de Estudio que tenga por objeto examinar la propuesta del ejercicio de la actividad económica que se indica en el punto 2º del presente Acuerdo, compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, como miembros de la Corporación, y, como personal técnico, el Ingeniero Técnico Industrial, el Interventor, el Técnico de Administración de Rentas, el Técnico de Gestión y el Secretario, todos ellos municipales, con el asesoramiento de EDINOR.

2º.- Aprobar inicialmente por la Corporación municipal el ejercicio de la actividad económica por la misma de Comunidad Energética Local, precisamente por la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa a la asociación denominada ASOCIACIÓN "COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA CANTABRIA", ya constituida.

3º.- Queda asimismo condicionado este expediente de "municipalización" al buen término (con los correspondientes acuerdos) del resto de procedimientos (expedientes) relacionados (al menos, los de adhesión a la CEL TODA CANTABRIA, de aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo y de cesión de cubiertas de edificios municipales).

OCHO.- DESISTIMIENTO DE LA CEL TODA CANTABRIA DEL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CUBIERTA MUNICIPAL DEL ANTIGUO FERIA DE GANADO.- Cedita la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la Solicitud de fecha 18 de marzo de 2025, presentada por la asociación denominada ASOCIACIÓN "COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA CANTABRIA", ya constituida, que aquí se da por reproducida, en la que la misma manifiesta que, a la vista de los informes técnicos realizados de cada una de las cubiertas cuya cesión fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, se desprende la imposibilidad de uso para la colocación de paneles solares fotovoltaicos en las dos cubiertas citadas en la Solicitud, por lo que se solicita que se extinga la cesión de éstas, siendo una de ellas la del ANTIGUO FERIA DE GANADO, aprobada con carácter inicial en dicha sesión plenaria, con el punto Diez de la Parte Resolutoria del Orden del Día.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente.

Considerando lo establecido en los artículos 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viendo que no se dan en este caso las circunstancias impositivas del desistimiento reflejadas en los mismos; preceptos legales aplicables debido a su carácter supletorio, según el artículo 1.2.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PSOE, PP y VOX) y dos (2) abstenciones (PRC), acuerda aceptar de plano el desistimiento presentado y declarar concluso el procedimiento.

NUEVE.- DESISTIMIENTO DE LA CEL TODA CANTABRIA DEL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE CUBIERTA MUNICIPAL DEL ANTIGUO MATADERO DE REINOSA.- Cedita la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO 27/05/2025 SECRETARIO
Firma 1 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO 27/05/2025 SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ VIELBA 27/05/2025 ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A continuación, se procede a votar, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la votación) el siguiente:

Vista la Solicitud de fecha 18 de marzo de 2025, presentada por la asociación denominada ASOCIACIÓN "COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA CANTABRIA", ya constituida, que aquí se da por reproducida, en la que la misma manifiesta que, a la vista de los informes técnicos realizados de cada una de las cubiertas cuya cesión fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, se desprende la imposibilidad de uso para la colocación de paneles solares fotovoltaicos en las dos cubiertas citadas en la Solicitud, por lo que se solicita que se extinga la cesión de éstas, siendo una de ellas la del ANTIGUO MATADERO DE REINOSA, aprobada con carácter inicial en dicha sesión plenaria, con el punto Doce de la Parte Resolutoria del Orden del Día.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente.

Considerando lo establecido en los artículos 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viendo que no se dan en este caso las circunstancias impeditivas del desistimiento reflejadas en los mismos; preceptos legales aplicables debido a su carácter supletorio, según el artículo 1.2.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PSOE, PP y VOX) y dos (2) abstenciones (PRC), acuerda aceptar de plano el desistimiento presentado y declarar concluso el procedimiento.

DIEZ.- APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO SOBRE CONCESIÓN DEMANIAL DE CUBIERTA MUNICIPAL DEL EDIFICIO CEMENTERIO SAN ESTEBAN A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA CANTABRIA.-

Cedida la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Examinada la petición presentada por la asociación denominada ASOCIACIÓN "COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA CANTABRIA", respecto a la cesión del uso de parte de la cubierta del edificio señalado en el Anexo, tratándose en este caso, desde el punto de vista legal, del otorgamiento de una concesión sobre la cubierta del bien de dominio público municipal CEMENTERIO SAN ESTEBAN, sito en la calle Doctor Jiménez Díaz, n.º 1 A, pretendiendo, por lo tanto, una ocupación privativa y normal de dominio público, a la que acompaña una Memoria explicativa de la utilización (tiene previsto la ejecución de una instalación fotovoltaica aprovechando la cubierta del edificio) y sus fines, y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquéllos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse, y teniendo presente el interés público subyacente.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Medio Ambiente.

Considerando que, aunque la regla general (desde el punto de vista de la legislación patrimonial vigente) es que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectúe en régimen de concurrencia, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que, no obstante, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en la misma, siendo uno de ellos cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) -Administración Pública, etc.- y b) -entidad sin ánimo de lucro, etc.- (artículo 93.1 -de

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 27/05/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 27/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



carácter básico, según su Disposición final segunda-, que remite al artículo 137.4, letra c), obrando en el expediente documento justificativo de encontrarse la Asociación (propuesta a ser) adquirente en el supuesto mencionado.

Considerando asimismo lo establecido en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco (5) votos a favor (PP y VOX), cuatro (4) votos en contra (PSOE) y dos (2) abstenciones (PRC), ACUERDA:

1º.- Admitir a trámite dicha petición, de otorgamiento directo de la concesión de un bien de dominio público municipal, concretamente de parte de la cubierta municipal del edificio CEMENTERIO SAN ESTEBAN, sito en la calle Doctor Jiménez Díaz, n.º 1 A, a la asociación denominada "ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL (CEL) TODA CANTABRIA", admitiendo, en principio, la conveniencia de la ocupación.

2º.- Queda condicionado al buen término (con los correspondientes acuerdos) del resto de procedimientos (expedientes) relacionados (al menos, los de adhesión a la CEL TODA CANTABRIA, de aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo, de municipalización y de cesión de las otras cubiertas de edificios municipales afectadas).

ONCE.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA SOLICITANDO AL CONSEJERO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CENTRO DE SALUD CAMPOO Y FECHA DE APERTURA DEL MISMO.- Por Secretaría se da lectura a una Moción conjunta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Reinosa, que es del siguiente tenor literal:

«Desde el cierre obligado del Centro de Salud Campoo el 12 de septiembre de 2024, debido al desplome de un techo y el estado de deterioro de algunas áreas del mismo, acreditado tanto por informes técnicos como por profesionales que desempeñan allí su labor, son contadas las ocasiones en que esta Corporación municipal ha recibido información del Gobierno de Cantabria respecto al avance de las obras que éste se comprometió a acometer.

Conscientes de la inquietud, creciente preocupación, así como de los múltiples inconvenientes que está generando entre el personal sanitario y los pacientes el desplazamiento de las consultas al Hospital Tres Mares hasta que el Centro de Salud Campoo vuelva a estar operativo, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Reinosa proponen para su aprobación en el Pleno, la siguiente moción:

Solicitar al Consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, D. César Pascual, que exponga a esta Corporación municipal, como máximo representante de los reinosanos, el Plan de Acción y cronograma previsto por la Consejería de cara a la reparación y apertura del Centro de Salud Campoo.»

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El Sr. **Gil González** manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Esta Moción que presentamos hoy, y con la que estamos de acuerdo en la falta de información hacia esta Corporación y hacia los vecinos de Reinosa por parte de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria, no puede seguir por este camino. Nos alegra que esta vez sí se haya contado con VOX para unir fuerzas y reclamar entre todos los grupos políticos se remedie esta situación, para poder dar a nuestros vecinos una respuesta a sus demandas sobre cuándo y cómo se podrá volver a utilizar, y lo más importante: en qué fechas podremos disponer del Centro de Salud y volver a la normalidad. Recordemos cómo se nos excluyó en la manifestación por la Sanidad de Campoo por parte de algún grupo político; parece que ahora sí se cuenta con nosotros en esta Moción; esperemos

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	SECRETARIO
27/05/2025	27/05/2025
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que consigamos el propósito en ella expuesto.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien incide en lo ya dicho, explica que es muy bueno que todos los partidos políticos se unan, viendo que el tiempo ha pasado, estamos en abril y deben, de manera sosegada pero firme a la vez, pedir certidumbre al respecto de este asunto, por el bien de los vecinos de Reinosa, en lo que afirma deben incidir. Respecto a lo dicho por el Sr. Portavoz de VOX, en cuanto a esa exclusión de que habla, explica que hay grupos que están hartos de ciertas actitudes de VOX con las mujeres (añade que si quiere el Sr. Gil siguen hablando de ello).

El **Sr. Alcalde** expresa también la conformidad de su Grupo y la suya (adelanta que votarán a favor), en la idea de que abra el Centro cuanto antes, y que si dan información mejor.

Seguidamente, **se suscita debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Balbontín Ruiz** respecto a una reunión con el Sr. Gerente del Servicio Cántabro de Salud, cierta rueda de prensa, la manifestación habida por la Sanidad, etc.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC y VOX), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, acuerda solicitar al Consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, D. César Pascual, que exponga a esta Corporación municipal, como máximo representante de los reinosanos, el Plan de Acción y cronograma previsto por la Consejería de cara a la reparación y apertura del Centro de Salud Campoo.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se recuerdan las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 7.186, el día 3 de diciembre de 2024, y en el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, en la página 16:

“3.-¿Se ha cobrado ya la Tasa de Licencia Urbanística y el Impuesto de Construcciones al Gobierno de Cantabria por la construcción de las 19 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que están construyendo en el Sector UP-6 ‘Las Fuentes’, que es de titularidad municipal y que tendrá una superficie total construida de 2.327 metros cuadrados? ¿Cuánto dinero ha supuesto, o supondría, este ingreso para el ayuntamiento?”

Se recuerda asimismo lo dicho al respecto por el **Sr. Alcalde** (también consta en ese Acta):

“El Sr. Alcalde responde que no lo sabe, porque el Técnico de Rentas no está, que la parcela es de titularidad de GESVICAN, de forma que nosotros no cedemos ni el terreno, entre más detalles que da, y que se enterará.”

El **Sr. Alcalde** contesta en la presente sesión apoyándose en un informe del Sr. Técnico de Administración de Rentas, en el que consta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Consultada la documentación obrante en los expedientes correspondientes, se ha comprobado que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012, se concedió a GESVICAN Licencia Urbanística para la construcción de 39 viviendas de promoción pública, en parcela resultante número 4, del sector UP-6 “Las Fuentes”.= Con fecha 12 de noviembre de 2011, se abonaron liquidaciones de ICO y TLU, relativas a la Licencia Urbanística mencionada, por importes de 48.619,21 € y 55.819,49 €.= De todo lo anteriormente explicado, hemos de precisar que las 39



viviendas a las que hemos hecho mención se dividían en dos bloques. El "A", en el que ya se han construido 20 viviendas y el "B", en el que se acaban de comenzar hace unas semanas, las obras de construcción de las 19 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler se encuadran dentro de la licencia urbanística concedida en el año 2012 y cuyos correspondientes derechos tributarios se abonaron previamente, en 2011.

► Se recuerdan las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 732, el día 5 de febrero de 2025, y en el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, en la página 23:

"7.- Parece que, por fin, se ha empezado el procedimiento para la renovación de la Plaza de España y calle Mayor. Al margen de la estética, con la que se puede estar en acuerdo o desacuerdo, desde el Grupo Municipal Socialista lo que nos preocupa, y mucho, son las cuestiones técnicas de dicho proyecto. Cuestiones que se han advertido desde el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento en sendos informes de 2022 y 2023, avalados por la Técnico Superior de Urbanismo de este Ayuntamiento. Por eso preguntamos, antes del comienzo de las obras: Se ha atendido a todas las observaciones/indicaciones aportadas desde el departamento de Urbanismo en los diferentes informes emitidos?"

¿Se ha presentado, por ejemplo, plano de cruces de servicios, (canalizaciones), advirtiendo la técnico como advierte de que no se han presentado en el proyecto? Y es que esto es un punto esencial para poder establecer los costes de las actuaciones, ya que los imprevistos en estos casos suelen suponer graves consecuencias tanto económicas como en plazos de actuación.

También se advierte sobre la correcta colocación de las baldosas y en el informe de marzo de 2023 sobre pendientes elevadas en la plaza, (que entendemos que es una aberración) contrahuellas diferentes en la sección de las escaleras y sobre todo atención: precios descompuestos con bajos rendimientos del personal lo cual también repercutiría en que se dispare el precio final de la obra, así como su duración."

Se recuerda asimismo lo dicho al respecto por el **Sr. Santos Gómez** (también consta en ese Acta):

"El Sr. Santos Gómez contesta, además de decir que el procedimiento ha finalizado, lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No nos ha dado tiempo a recabar la información, por lo que responderemos en el próximo Pleno (con alguna explicación adicional)".

El **Sr. Santos Gómez** contesta en la presente sesión lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El proyecto de obra licitado, con visado de 11/05/2023, ya contiene en el Anejo Uno la respuesta al informe municipal de 2022 y el de supervisión de 2023. Se trata, por tanto, de una versión del proyecto que ha dado respuesta a los requerimientos técnicos que señala el Grupo Municipal Socialista.= Los servicios afectados se han tenido en cuenta tal y como se refleja en el Anejo 11 del proyecto, habiendo realizado el redactor del proyecto las consultas a los servicios técnicos municipales responsables de las infraestructuras locales y a las compañías.= Cuenta el proyecto con un presupuesto en el que se cuantifican los costes derivados de la reposición de los referidos servicios.= La colocación de las baldosas será responsabilidad del contratista, estableciendo el Anejo 8 las cuestiones técnicas que dicha labor requiere.= Los rendimientos asumidos por el redactor del proyecto son los que se establecen en los cuadros de precios, que han sido de pleno conocimiento de los contratistas licitadores, que han contratado la obra con el precio que han considerado, inferior al establecido en el proyecto de obras.= El referido proyecto recoge incluso las consideraciones del informe de supervisión de nuestros servicios técnicos.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO 27/05/2025 SECRETARIO

Firma 2 de 2
ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO 27/05/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“1.- En el pasado mes de octubre, Reinosa sufrió un fuerte temporal de viento que provocó grandes destrozos, tanto en propiedades particulares como en mobiliario e instalaciones públicas. Entre esas instalaciones públicas están las marquesinas de los autobuses, las cuales se encuentran, desde entonces, en un estado deplorable, algunas de ellas sin techo ni paredes, de tal manera que no cumplen su objetivo, que no es otro que proteger de las inclemencias del tiempo a los usuarios del servicio de autobuses.

Somos conscientes de que no son instalaciones municipales. Pero, ¿se ha dirigido el Equipo de Gobierno a la Consejería correspondiente del Gobierno autonómico para informar y pedir su pronta reparación?”

El **Sr. Alcalde** responde que es sabedor de la incidencia (al igual que la Policía Local y el Sr. Santos), habiendo dado curso de esta situación a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de Cantabria; y que la explicación que nos han dado es que el contrato de mantenimiento de las marquesinas de autobuses está finalizado, vencido, y que están con una nueva licitación, de forma que hasta que se adjudique no pueden realizar las reparaciones necesarias, y siendo precisamente ése el problema: aún no tienen una empresa adjudicada.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“2.- Siguiendo con el temporal del pasado mes de octubre, vemos como el río Ebro a su paso por el puente de la calle José Aja, a la altura de la residencia de ancianos, tiene desde entonces una gran acumulación de sedimentos (troncos, ramas, etc.) dando una imagen lamentable para vecinos y visitantes.

Sentencias recientes del Tribunal Supremo referidas a la Ley 10/20001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, establecen, que “los Ayuntamientos son las administraciones competentes en la conservación y mantenimiento ordinario de cauces públicos urbanos.” Dejando en manos de los ayuntamientos la competencia urbanística en zonas urbanas, y dentro de estas competencias está la conservación y adecuación de los arroyos cuando éstos discurren dentro de un término municipal.

A tenor de todo esto: ¿Tiene este Equipo de Gobierno intención de limpiarlo antes de que la corriente lo arrastre río abajo provocando algún tapón que derive en un problema mayor?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta que sí tienen intención.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“3.- Con fecha 18 de junio de 2023 se emite informe por el facultativo, director de obra de, “Nueva cubierta piscinas municipales” en el que: “Tras realizar una inspección visual se observa que la zona de paneles de 100 mm de espesor presenta abolladuras superficiales generalizadas” y se concluye: “Vista la problemática, en esta reunión se insta al contratista a que tome las medidas necesarias para investigarlo que está sucediendo en la cara superficial del panel, y mantenga informado a la Dirección de Obra y Ayuntamiento de Reinosa en todo momento.

Por todo ello preguntamos:

¿Se ha hecho lo indicado en este informe? Sí ha sido así, ¿cuál ha sido la conclusión a la que se ha llegado? ¿Ofrece dicha cubierta las garantías suficientes para instalar en ella paneles solares,

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como parece que es intención de este Equipo de Gobierno?”.

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

De acuerdo con la empresa concesionaria de la obra se ha encargado a una empresa una auditoría externa para la realización de un informe sobre el estado de la cubierta. Cuando tengamos el informe se les hará llegar.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“4.- En el ámbito cultural de Reinosa hay un buen número de asociaciones que colaboran con sus actividades, en que, a lo largo de todo el año, haya un tejido cultural más o menos denso en nuestra localidad. El reparto de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Reinosa a dichas asociaciones condiciona en algunos casos que estas sigan adelante o abandonen definitivamente. Y esto, unido al pago del alquiler de sus locales, es una nueva variable en el futuro de algunas de ellas.

Desde el Grupo Municipal Socialista nos gustaría saber si este Equipo de Gobierno tiene la intención de incrementar sustancialmente el importe de estas subvenciones de cara a un futuro presupuesto (y no a golpe de moción). También si el cobro de alquileres por los locales que les cede el Ayuntamiento se ha ejecutado ya, o en qué proceso está, y qué consecuencias ha tenido.”

El **Sr. Martínez Martínez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Ninguna asociación se ha puesto en contacto conmigo para comunicarme que su permanencia dependa de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En principio no hay intención de aumentar el importe en las subvenciones. = Por otro lado, el cobro de la tasa por el uso de locales municipales se efectuará a lo largo del primer semestre del año. Son muy pocas las asociaciones que han renunciado al uso del local, y una gran parte de las que se mantienen están de acuerdo y apoyan la decisión adoptada por este Equipo de Gobierno.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“5.- Nos gustaría saber cuál es la ayuda que este Ayuntamiento ha concedido al IES Montesclaros para realizar su Primavera Cultural y cómo se desglosa dicha ayuda.”

El **Sr. Martínez Martínez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La cuantía asciende al valor de 3000 euros, que se destinarán a cubrir los gastos derivados de algunas ponencias.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“6.- Desde el pasado mes de diciembre las sesiones plenarias han dejado de emitirse por Radio Tres Mares, como era habitual, parece ser por problemas con el proveedor del servicio, “Telefónica”, por cumplimiento defectuoso del contrato de prestación del servicio de internet y móvil.

Pero desde el Grupo Municipal Socialista creemos que en plena era de la tecnología, y después de tantos meses, se debería haber buscado ya una alternativa para que los ciudadanos pudieran continuar siguiendo la actividad política de estas sesiones, que son públicas, pero a las que no todos los ciudadanos pueden acercarse de manera presencial.

Por eso creemos que es deber de este Ayuntamiento, en la figura del Equipo de Gobierno, dar respuesta a la exigencia social y mediática de que la actividad política se siga mostrando, como se



venía haciendo, en aras de la transparencia, cercanía, claridad e información. De modo que cualquier ciudadano interesado pueda conocer de primera mano cómo se desarrollan los debates públicos en este plenario y a qué acuerdos llegamos que le puedan afectar.

Por todo ello pedimos, que teniendo hoy en día los medios tecnológicos que tenemos a nuestro alcance, que se busque para la próxima sesión plenaria una alternativa para hacer llegar esta información, ya sea mediante la grabación en audio y/o video de las sesiones plenarias.

Disponiendo como disponemos de página web y redes sociales, entendemos que no existe ningún impedimento para que las grabaciones en directo de los plenos de este Ayuntamiento puedan seguir siendo accesibles a todos los vecinos, medios de comunicación y ciudadanos en general.”

El **Sr. Alcalde** responde que más que una pregunta parece un ruego, por lo que no se responde, pero se tiene en cuenta, y que verán qué tipo de solución le pueden dar.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“7.- El pasado 11 de febrero el Ayuntamiento de Reinosa puso en marcha una nueva campaña para incentivar el consumo en el comercio local de Reinosa. Nos gustaría preguntar qué ha pasado con la Aplicación y Tarjeta ciudadana Reinosa Plus, y la paralización de esta campaña.”

El **Sr. Martínez Martínez** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Se ha detectado un uso irregular de la tarjeta ciudadana, y, por razones de seguridad, se ha decidido bloquear el sistema temporalmente. La situación se ha resuelto a lo largo de estos días, y, nuevamente, se ha reactivado el servicio en el transcurso de esta misma mañana.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“8.- Lo preguntamos en el pasado pleno ordinario de 5 de diciembre y lo volvemos a preguntar hoy:

¿Se ha cobrado la Tasa de Licencia Urbanística y el Impuesto de Construcciones al Gobierno de Cantabria por la construcción de las 19 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que están construyendo en el Sector UP-6 ‘Las Fuentes’? ¿Cuánto dinero ha supuesto, o supondría, este ingreso para el ayuntamiento?

En diciembre el Sr. alcalde según acta de dicho pleno contestó: “que no sabía, que el técnico de rentas no estaba y que se enterará.”

¿Se nos puede ya informar y responder sobre este tema?”.

El **Sr. Alcalde** considera ya respondida la pregunta, a lo que accede el Sr. Balbontín.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“9.- Hemos visto que el Ayuntamiento de Reinosa recientemente ha instalado con acierto dos bandas reductoras de velocidad en la Avenida Cantabria. Tanto en el pleno de diciembre pasado como en el de febrero hemos preguntado por la necesidad de la instalación de estos mismos dispositivos para la mejora de la seguridad tanto en el Paseo del Dr. Jiménez Díaz, donde están nuestros colegios, así como en la Calle Ronda que conecta con la carretera de circunvalación. Nos gustaría saber si se tiene pensado también instalar estos dispositivos de seguridad en estas dos zonas tan sensibles de nuestra ciudad. Si se ha hablado con la policía, (como respondió el alcalde en

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



diciembre que iba a hacer), si se han emitido informes, etc.”

El **Sr. Alcalde** explica que habló con la Policía antes e incluso después de hacer la pregunta, y cede seguidamente la palabra al **Sr. Santos Gómez**, quien a su vez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Ya hemos explicado cuál va a ser el *modus operandi* respecto a los reductores de velocidad en Comisión. Vamos a ver cómo funcionan estos elementos recientemente colocados. La colocación de estos elementos se ha realizado con la supervisión de la Policía Local.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“10.- Se han instalado desde hace tiempo a través de los Fondos Europeos y Plan de Recuperación gestionado por el Ministerio de Transportes, puntos de recarga para vehículos eléctricos por diferentes zonas de nuestra ciudad. No es que a día de hoy no estén aún en funcionamiento, sino que este mismo miércoles hemos visto como tanto el dispositivo de carga como la señal de prohibido aparcar, excepto para vehículos en proceso de carga eléctrica, han sido tapados con bolsas negras.

A ver si se nos puede explicar que está pasando con este servicio.”

El **Sr. Alcalde** explica que hace falta una plataforma que lo gestione, y que se ha buscado una empresa solvente, con implantación a nivel nacional, de manera que se trata de buscar los datos precisos en seguida y sacarlo a licitación, pero no se atreve a fijar un plazo, por riesgo a equivocarse. Respecto a las bolsas negras, explica que se ha precintado, efectivamente, pues se ha determinado que se tape, hablando de denuncias de la Policía Local en relación con aparcamientos en zonas de recarga.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2012, el día 2 de abril de 2025:

“11.- Todos podemos comprobar como el mobiliario urbano de la ciudad está en muchos lugares destrozado y muy deteriorado, bancos, papeleras, jardineras, etc. ¿Existe algún plan, proyecto, para la renovación “uniforme” del mobiliario urbano de nuestra ciudad? Creemos que es algo muy necesario que habría que poner en marcha.”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sí existe un plan. Lo vamos a llamar Plan Mobiliario 25, y consiste en algo sencillo: lo que se pueda reparar se repara y lo que no se intenta sustituir si hay dinero.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2028, el día 2 de abril de 2025:

“1º.- En el pleno celebrado el día 5 de diciembre de 2024 hicimos una pregunta aludiendo a los temporales que azotaron Reinosa y provocaron daños en edificios, arbolado, farolas y otros varios y que causaron el derribo de una farola en la calle Héroes de la Guardia Civil, provocando que dicha calle se encontrase a oscuras al faltar el alumbrado en tres de estas farolas consecutivas. Después de cuatro meses seguimos sin dar una solución a los vecinos, para dar alumbrado a dicha calle.

¿Hay prevista alguna actuación para solucionar este problema? ¿No se puede arreglar el alumbrado aunque sea de forma provisional en lo que se encuentra una solución a este problema?”.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 27/05/2025 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 27/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Antes de que hiciera usted la pregunta ya había pedido al encargado del mantenimiento que lo reparara, y aún no lo ha hecho, pese haberlo pedido en no menos de dos docenas de veces. Esta situación no es sostenible en el tiempo, y es mi compromiso arreglarlo, con la ayuda del trabajador municipal o sin su colaboración.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2028, el día 2 de abril de 2025:

“2º.- Se están llevando a cabo obras de ampliación en las instalaciones del gimnasio de las piscinas cubiertas municipales.

¿Podríamos saber cómo va la ampliación y cómo van a quedar esas instalaciones después de acabada esta reforma? ¿Se va a ampliar la maquinaria y el material del que se dispone en dicho gimnasio?”.

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Se va a crear una sala multiservicio que ofrecerá nuevas opciones a los usuarios del gimnasio. Esperamos esté disponible en septiembre de 2025.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2028, el día 2 de abril de 2025:

“3º.- La emisora municipal Radio Tres Mares ha estado sin emisión algunos días, no sabemos si a día de hoy han reanudado la actividad ni a qué se ha debido esta interrupción, nos gustaría saber si la emisora funciona de manera adecuada o si se ha puesto en contacto el equipo de gobierno para solicitar información sobre ello con la dirección de la emisora y si hay algún motivo para estas interrupciones.”

El **Sr. Alcalde** explica que es una entidad privada, por lo que el Ayuntamiento tiene complicado pedirle explicaciones, y que él no ha ido, ni los Concejales del Equipo de Gobierno (cree), recordando (además de la entrevista que tras cada Pleno había antes) que existe una subvención anual a dicha entidad, por lo que afirma que en la justificación de la misma lo verán, en el sentido de si procede pagar o no, pero que no es competencia nuestra pedir explicaciones.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2028, el día 2 de abril de 2025:

“4º.- Este mes de Abril, debería de comenzar a aplicarse una nueva tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, esta nueva tasa debe permitir implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos así como su ordenación mediante la correspondiente ordenanza fiscal.

¿Se está estudiando la creación de una nueva ordenanza fiscal para la aplicación de esta nueva tasa? ¿Hay algún plazo en estudio para su implantación?”.

El **Sr. Alcalde** responde que está de acuerdo con la introducción, y que para comenzar a aplicarse hace falta una Ordenanza que regule las denominadas Prestaciones Patrimoniales públicas No Tributarias (PPNT), de manera que si el devengo es el 1 de enero de este año por mucho que hubiesen corrido (por mucha prisa que se diesen) no habrían llegado a tiempo, así que habrá que

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento


Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pensar en el devengo a 1 de enero de 2026, y para eso deben aprobar la Ordenanza en el año anterior a dicho devengo, y están en ello. Explica asimismo que en algunas reuniones habidas con otros alcaldes durante el tercer trimestre del año 2024 el único preocupado parecía él, hablando por último de la no existencia de medidas sancionadoras, de las bonificaciones, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	27/05/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	27/05/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	6a92c5a29fce416cbd238c8c0e8c8691001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	